

Factura: 001-002-000022737

20160901041P01460

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Escritura N°:	20160901041P01460						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE MARZO DEL 2016, (11:28)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HENRIQUES AYCART CARLOS ARMANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905624128	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MENDOZA MUÑOZ MARIA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308273661	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA DENIMNADA CORPLEGIS							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 800.00							

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



AB. XAVIER LARREA NOWAK
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE
SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA
CORPLEGIS S.A.-----
CAPITAL SUSCRITO: USD. \$ 800,00-----**

04-03-2016

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
2 República del Ecuador, a los cuatro días del mes de marzo del año
3 dos mil dieciséis, ante mí **Abogado XAVIER LARREA NOWAK**,
4 Notario Público Titular Cuadragesimo Primero del Cantón
5 Guayaquil, comparecen: a) el señor **CARLOS ARMANDO**
6 **HENRIQUES AYCART**, de estado civil casado, ingeniero, por sus
7 propios derechos; b) la señora **MARIA ALEXANDRA MENDOZA**
8 **MUÑOZ**, de estado civil divorciada, abogada, por sus propios
9 derechos. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos,
10 domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse
11 y contratar a quienes de conocerlos personalmente doy fe.- Bien
12 instruidos en el objeto y resultado de esta escritura, a la que
13 proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento me
14 presentan la minuta que es del tenor siguiente:- **MINUTA.- Señor**
15 **Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
16 insertar una que contenga una **CONSTITUCIÓN DE UNA**
17 **COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA**
18 **CORPLEGIS S.A**, que se celebra al tenor de las cláusulas
19 siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Concurren a la
20 celebración de este contrato y manifiestan su expresa voluntad de
21 constituir una compañía anónima, el señor **CARLOS ARMANDO**
22 **HENRIQUES AYCART**, por sus propios derechos; la señora
23 **MARIA ALEXANDRA MENDOZA MUÑOZ**, por sus propios
24 derechos.- **SEGUNDA:** La compañía es de nacionalidad

CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA
CORPLEGIS S.A.



1 ecuatoriana, y se registrá por las normas de Derecho Positivo
2 Ecuatoriano y por los Estatutos Sociales siguientes: **CAPITULO**
3 **PRIMERO: DENOMINACIÓN, OBJETO, PLAZO Y DOMICILIO:**
4 **ARTÍCULO PRIMERO:** Constituyese en la ciudad de Guayaquil la
5 compañía anónima denominada **CORPLEGIS S.A.**, la misma que se
6 registrá por las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de
7 Comercio, del Código Civil, por los convenios de las partes y de las
8 normas del Derecho Positivo que fueren aplicables, y por los
9 presentes estatutos sociales y los reglamentos que se expidieren.
10 **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá
11 como objeto social: asesorar, patrocinar e intermediar en
12 actividades de representación jurídica de los intereses de una
13 parte contra otra, sea o no ante tribunales u otros órganos
14 judiciales. Prestación de asesoramiento en general, preparación
15 de documentos jurídicos: escrituras de constitución, contratos de
16 sociedad y documentos similares para la formación de sociedades,
17 patentes y derechos de autor, escrituras, testamentos,
18 fideicomisos, etc. Así como actividades de registro de
19 transacciones comerciales de empresas y otras entidades.
20 Distintas actividades de asesoramiento y representación en
21 procedimientos jurídicos. Para el cumplimiento y desarrollo de su
22 objeto, la sociedad podrá ejecutar todos los actos y celebrar
23 cualquier tipo de contratos, civil, comercial, etcétera, relacionados
24 con su objeto social que sean conducentes al logro de su fin y en
25 especial los siguientes: La representación o agencia de firmas
26 nacionales o extranjeras que tengan por objeto actividades
27 iguales, similares o complementarias con la posibilidad de
28 participar en licitaciones públicas o privadas relacionadas con el

AB. XAVIER LARREA NOWAK
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 objeto social; Promover, constituir o participar en sociedades y
2 personas naturales afines con su objeto social o no; Ejecutar en su
3 propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con
4 ellos todos los actos, contratos y operaciones que sean necesarias
5 o convenientes al logro de su actividad social o que puedan
6 favorecer sus actividades o las de aquellas en que tengan interés;
7 Representación, distribución y administración de bienes,
8 productos o servicios relacionados con su objeto social, para lo
9 cual podrá importar y exportar los mismo; Podrá ejercer toda
10 actividad comercial y de inversión relacionadas con su objetivo;

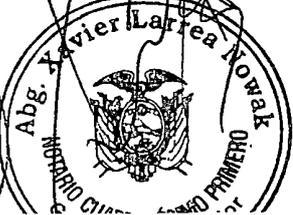
11 Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar
12 todos los actos y contratos permitidos por la ley, así como
13 asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse. Así
14 mismo podrá celebrar contratos lícitos intervenir en la
15 constitución de otras compañías como socia o accionista.

16 **ARTÍCULO TERCERO: EL PLAZO Y DOMICILIO.-** El plazo de
17 duración de la compañía será de cien años, contados a partir de la
18 fecha de inscripción de esta escritura constitutiva en el Registro
19 Mercantil del domicilio principal de la misma; sin embargo, la
20 Junta General, convocada expresamente para deliberar sobre el
21 particular y mediante resolución, podrá disolverla en cualquier
22 tiempo o prorrogar el plazo de su duración, en la forma prevista
23 en la Ley de Compañías y este estatuto. **ARTÍCULO CUARTO.-** El
24 domicilio principal de la compañía, es el cantón Guayaquil,
25 provincia del Guayas, República del Ecuador y podrá establecer
26 sucursales y agencias en cualquier lugar del país o del exterior.

27 **CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-**

28 **ARTÍCULO QUINTO:** El Capital autorizado es de MIL

CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA
CORPLEGIS S.A.



Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

COMPANIA

1 SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;
2 y, el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS
3 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones
4 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
5 América cada una, capital que podrá ser aumentado por la Junta
6 General de Accionistas. **ARTÍCULO SEXTO:** Las acciones estarán
7 numeradas de la cero uno a la ochocientos y los títulos que las
8 contienen serán firmados por el Gerente General y el Presidente
9 de la compañía. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** Si una acción o certificado
10 provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía
11 podrá anular el título, previa publicación efectuada por la
12 compañía, por tres días consecutivos en uno de los periódicos de
13 mayor de circulación en el domicilio de la misma. Una vez
14 transcurrido treinta días a partir de la fecha de la última
15 publicación se procederá a la anulación del título, debiéndose
16 conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todo los
17 derechos inherentes al título o certificado anulado. **ARTÍCULO**
18 **OCTAVO:** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en
19 proporción a su valor pagado en la Junta Generales, en
20 consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto en dicha
21 Juntas Generales. **ARTÍCULO NOVENO:** Las acciones se anotarán
22 en el libro de Acciones y Accionistas donde se anotará el traspaso
23 de dominio o pignoración de las mismas. **ARTÍCULO DÉCIMO:** La
24 compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones
25 mientras estas no estén totalmente pagadas. Entre tanto, solo se
26 dará a los accionistas certificados profesionales y dominativos.
27 **ARTÍCULO UNDÉCIMO.-** En la suscripción de nuevas acciones por
28 aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en

AB. XAVIER LARREA NOWAK
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 proporción a sus acciones. La compañía podrá según el caso y
2 atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder
3 de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos
4 diecinueve de la Ley de Compañías. **CAPITULO TERCERO:**
5 **ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO DUODÉCIMO.-** El gobierno de la
6 compañía corresponde a la Junta General de Accionistas que
7 constituye su órgano supremo, la administración de la compañía
8 se ejecutará a través del Presidente y del Gerente General de
9 acuerdo a los términos que se especifican en el siguiente estatuto.-
10 La Junta General la componen los accionistas legalmente
11 convocados y reunidos. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** La Junta
12 General Ordinaria se reunirá ordinariamente una vez al año
13 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
14 económico de la compañía previa convocatoria efectuada por el
15 Gerente General o el Presidente a los accionistas, por la prensa en
16 uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
17 principal de la sociedad, con ocho días de anticipación por lo
18 menos fijada la reunión. Las convocatorias deberán expresar el
19 lugar, día, hora y objeto de la reunión. Para considerar los asuntos
20 puntualizados en los numerales dos, tres, cuatro del artículo
21 doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías, puntualizado en
22 el orden de acuerdo a la convocatoria, el ejercicio económico de la
23 Compañía comprenden del uno de enero al treinta y uno de
24 diciembre de cada año. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** La Junta
25 General Extraordinaria se reunirá en cualquier tiempo previa la
26 convocatoria efectuada por el Gerente General o el Presidente, por
27 su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que
28 representan por lo menos el veinticinco por ciento del capital

CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA
CORPLEGIS S.A.



Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 social. Las convocatorias deberán ser realizadas en la misma
2 forma que las ordinarias. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** Para
3 constituir Quórum en la Junta General se requiere si se trata de
4 primera convocatoria, la concurrencia de un número de
5 accionistas que representen por lo menos la mitad del capital
6 pagado. De no conseguirlo se hará una nueva convocatoria de
7 acuerdo con el artículo Doscientos treinta y siete de la Ley de
8 Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá
9 quórum con el número de accionistas que concurrieran. Los
10 accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medios de
11 representantes acreditados mediante cartas - poder. **ARTÍCULO**
12 **DÉCIMO SEXTO.-** En las Juntas Generales ordinarias, luego de
13 verificar el quórum se dará lectura y discusión de los informes del
14 administrador y de los comisarios de la compañía, luego se
15 conocerán y aprobarán el balance general y estado de pérdidas y
16 ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas,
17 constitución de reservas, proporciones de los accionistas y por
18 último, se efectuará las elecciones si es que corresponde hacerlas
19 en ese periodo, según los estatutos. Presidirá las Juntas Generales
20 el Presidente y actuará de secretario el Gerente General, pudiendo
21 nombrarse si fuere necesario un Presidente ad/hoc y/o Secretario
22 ad/hoc. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** En las Juntas Generales
23 Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que
24 específicamente se hayan puntualizados en las convocatorias, con
25 las excepciones de Ley. Todos los acuerdos y resoluciones de la
26 Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación
27 al capital pagado concurrentes a la reunión, salvos aquellos casos
28 en que la Ley o estatutos exigieren una mayor proporción.- Las

AB. XAVIER LARREA NOWAK
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 resoluciones de las Juntas Generales son obligatorias para todos
2 los accionistas, aun cuando no hubieren concurrido a ella. Al
3 terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria se
4 concederá un receso para que el Gerente General, como secretario
5 redacte un acta resumen, puede ser aprobado por la Junta
6 General, tales acuerdos o resoluciones estarán de inmediato en
7 vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas por el
8 Presidente y el Gerente General - secretario, o por quienes hayan
9 hecho sus veces en la reunión, extendidas en hojas foliadas y se
10 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.

11 **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** Las Juntas Generales podrán
12 realizarse sin convocatoria previa, si se hallare presente la
13 totalidad el capital social pagado, de acuerdo con lo que dispone el
14 artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañía. Para que
15 la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar
16 válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada
17 de la compañía la reactivación de la compañía, en el proceso de
18 liquidación, la validación y en general cualquier modificación de
19 los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado,
20 en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera
21 parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no
22 hubiere el quórum requerido se procederá unã tercera
23 convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días
24 contados desde la fecha fijada para la primera reunión, ni
25 modificar el objeto de esta. Convocada así se constituirá con el
26 número de accionistas presentes para resolver uno o más de los
27 puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos
28 particulares en la convocatoria que se haga. **ARTÍCULO DÉCIMO**

CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA
CORPLEGIS S.A.



Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 **NOVENO.-** Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o
2 Extraordinaria: a) Elegir al Gerente General y Presidente de la
3 compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
4 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno
5 o más comisarios, quienes durarán dos años en sus funciones; c)
6 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados
7 con el informe del comisario, en la forma establecida en el artículo
8 sesenta y nueve de la Ley de Compañías; d) Resolver acerca de la
9 distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o
10 disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar la
11 transferencia, enajenación y gravamen de cualquier título de los
12 bienes inmuebles de propiedad de la compañía g) Acordar la
13 disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o
14 del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al
15 liquidador de la compañía; i) Conocer de los asuntos que se
16 someterán a su consideración de conformidad con los presentes
17 estatutos; j) Resolver los asuntos que le corresponde por la Ley,
18 por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.

19 **ARTÍCULO VIGÉSIMO.- SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
20 **PRESIDENTE:** a) Ejercer de forma individual la representación
21 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Presidir las
22 reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el
23 secretario, las actas respectivas. c) Suscribir pagarés y en general
24 todo documentos civil, comercial o de cualquier clase que obligue
25 a la compañía; d) Convocar a junta de accionistas; e) Cumplir y
26 hacer cumplir las resoluciones de la junta general de los
27 accionistas y lo dispuesto en el presente estatuto; f) Ejercer las
28 demás atribuciones que por ley y este estatuto le corresponde en

AB. XAVIER LARREA NOWAK
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 la administración interna de la compañía y aquellas que la junta
2 general le encomendaren; g) Las demás atribuciones que el
3 confieren los estatutos; h) Suscribir conjuntamente los títulos de
4 acciones de la Compañía. I) Reemplazar al Gerente General de la
5 compañía por falta o ausencia definitiva, j) Presentar
6 conjuntamente con el Gerente General a la junta general de
7 accionistas, cada año el balance anual y la cuenta de pérdida y
8 ganancias, posteriores a la finalización del respectivo ejercicio
9 económico anual. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- SON**
10 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL** a) Ejercer
11 de forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial
12 de la compañía; b) Intervenir individualmente en todos los actos y
13 contratos relativos a las operaciones sociales de la compañía; c)
14 Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la
15 Ley de Compañías; d) Presentar a la junta general los informes
16 que por ley le corresponden y los accionistas que fueren
17 requeridos por este organismo; e) Presentar conjuntamente con el
18 Presidente a la junta general de accionistas, cada año el balance
19 anual y la cuenta de pérdida y ganancias, posteriores a la
20 finalización del respectivo ejercicio económico anual; f)
21 Reemplazar al Presidente de la compañía por falta o ausencia
22 definitiva. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Son atribuciones y
23 deberes del o los comisarios lo dispuesto en el artículo doscientos
24 setenta y nueve de la Ley de Compañías. **CAPITULO CUARTO:**
25 **DISOLUCIÓN.- ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-** La compañía se
26 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en
27 tal caso entrará en liquidación la que estará a cargo del Gerente
28 General o del Presidente, conjunta o individualmente. **TERCERA:**

CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA
CORPLEGIS S.A.



Handwritten signature of the notary, appearing as a stylized 'X' or similar mark.

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 **DE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-**
2 **SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los contratantes, esto es
3 los accionistas de la compañía **CORPLEGIS S.A**, declaramos que
4 las **OCHOCIENTAS (800)** acciones iguales e indivisibles de un
5 dólar de los Estados Unidos de América cada una en que se divide
6 el capital social, han sido suscritas y pagadas en un veinticinco por
7 ciento por los intervinientes, de la siguiente forma: el señor
8 **CARLOS ARMANDO HENRIQUES AYCART**, HA SUSCRITO
9 **SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (799) ACCIONES DE UN**
10 **DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,00) CADA**
11 **UNA**; la señora **MARIA ALEXANDRA MENDOZA MUÑOZ**, HA
12 **SUSCRITO UNA (1) ACCION DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS**
13 **UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,00) CADA UNA**, por lo que está
14 totalmente suscrito el capital social. **CUARTA: PAGO DEL**
15 **CAPITAL SOCIAL:** El capital suscrito la compañía ha sido pagado
16 por los accionistas de la siguiente forma: el señor **CARLOS**
17 **ARMANDO HENRIQUES AYCART**, HA SUSCRITO **SETECIENTAS**
18 **NOVENTA Y NUEVE (799) ACCIONES DE UN DÓLAR DE LOS**
19 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. \$ 1,00) CADA UNA**;
20 **habiendo pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de**
21 **ellas**, esto es de ciento noventa y nueve 75/100 dólares de los
22 Estados Unidos de América (USD. \$ 199,75) mediante el aporte y
23 entrega de dicha suma en numerario; la señora **MARIA**
24 **ALEXANDRA MENDOZA MUÑOZ**, HA SUSCRITO **UNA (1) ACCION**
25 **DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$**
26 **1,00) CADA UNA**, **habiendo pagado el veinticinco por ciento del**
27 **valor de la acción**, esto es de veinticinco centavos de dólares de los
28 Estados Unidos de América, mediante el aporte y entrega de dicha

25%
x 199,75
25%
x 1,00



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
 OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 29/02/2016 12:00 AM
 NÚMERO DE RESERVA: 7725082
 TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
 RESERVANTE: 0926249830 NUÑEZ LOPEZ WILLIAM RAUL

PRESENTE:

AL FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CORPLEGIS S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M69	ACTIVIDADES JURÍDICAS Y DE CONTABILIDAD.
OPERACION PRINCIPAL	M6910.01	ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LOS INTERESES DE UNA PARTE CONTRA OTRA, SEA O NO ANTE TRIBUNALES U OTROS ÓRGANOS JUDICIALES, REALIZADAS POR ABOGADOS O BAJO LA SUPERVISIÓN DE ABOGADOS; ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS CIVILES, PROCEDIMIENTOS PENALES Y EN RELACIÓN CON CONFLICTOS LABORALES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6910.02	ACTIVIDADES DE NOTARIOS PÚBLICOS, PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO EN GENERAL, PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS: ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN, CONTRATOS DE SOCIEDAD Y DOCUMENTOS SIMILARES PARA LA FORMACIÓN DE SOCIEDADES, PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR, ESCRITURAS, TESTAMENTOS, FIDEICOMISOS, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6910.09	OTRAS ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS (DERECHO CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO, MILITAR, ETCÉTERA).
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6920.01	ACTIVIDADES DE REGISTRO DE LAS TRANSACCIONES COMERCIALES DE EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD ASesoramiento, INTERMEDIACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 12/04/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN Y QUE FUEAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SUFRIRÁ EFECTO JURÍDICO.

ARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



02/03/2016 10.27

[Handwritten signature]

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

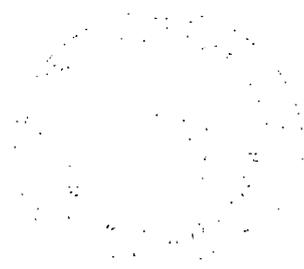
"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de 3 fojas es exacta al documento que se me exhibe.

Guayaquil, 04 MAR 2016

[Handwritten signature]
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



AB. XAVIER LARREA NOWAK
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 suma en numerario; Los accionistas fundadores señores **CARLOS**
2 **ARMANDO HENRIQUES AYCART Y MARIA ALEXANDRA**
3 **MENDOZA MUÑOZ**, otorgan y protestan bajo la solemnidad del
4 juramento, esta declaración sobre la verdad del estado de pagos
5 del capital suscrito para ellos para la constitución de **CORPLEGIS**
6 **S.A.**, acreditando por ende la correcta integración del capital según
7 lo declarado en los apartados, que antecede, esto es, que a la fecha
8 del otorgamiento de esta escritura entregan los valores que
9 aportan en pago de las acciones que han suscrito, declarando
10 igualmente bajo juramento, que depositarán los referidos valores
11 en una institución bancaria, tan pronto este perfeccionada la
12 constitución de la Compañía, y que presentarán el pertinente
13 balance inicial que así lo refleje a la Superintendencia de
14 compañías y valores junto con los demás documentos que está
15 requiera al efecto. **QUINTA: NOMBRAMIENTO.-** Los accionistas
16 fundadores, en forma unánime acuerdan designar como
17 **GERENTE GENERAL** de la compañía a la señora **MARIA**
18 **ALEXANDRA MENDOZA MUÑOZ**, por un período de cinco años
19 representara a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente en
20 forma individual, por el plazo y con los deberes, atribuciones y
21 limitaciones que para cada cargo establece el presente Estatuto,
22 por lo que conjuntamente con esta escritura se presentarán los
23 pertinentes nombramientos para su inscripción y registro en
24 Registro Mercantil de Guayaquil. **SEXTA:** Se autoriza al Abogado
25 **WILLIAM RAÚL NÚÑEZ LÓPEZ**, para realizar todas las diligencias
26 legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de
27 esta compañía. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas
28 de estilo para la validez y firmeza de esta escritura.- (firma)

CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA
CORPLEGIS S.A.



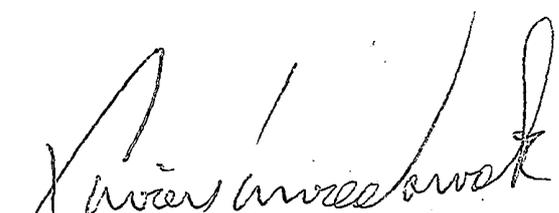
1 Abogado William Núñez López.- Registro profesional número cero
2 nueve - dos mil diez - veintitrés del Foro de Abogados.- **(HASTA**
3 **AQUÍ LA MINUTA.)**- Es Copia.- En consecuencia, el otorgante se
4 ratifica en el contenido de la minuta inserta la que de conformidad
5 con la Ley queda formalizada en escritura pública para que surta
6 sus correspondientes efectos legales.- La cuantía de la presente
7 escritura pública es tal como consta en la matriz de la misma.- Los
8 comparecientes me exhibieron sus documentos de identificación.-
9 Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario, en alta voz
10 a los otorgantes, éstos se ratifican, aprueban en todas sus partes
11 firmando para constancia en unidad de acto conmigo el Notario de
12 todo lo cual doy fe.-----

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


CARLOS ARMANDO HENRIQUES AYCART
C.C. No. 090562412-8

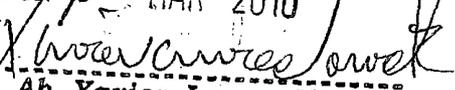

MARIA ALEXANDRA MENDOZA MUÑOZ
C.C. No. 130827366-1




EL NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
este **CUARTO** TESTIMONIO, que
rubrico, firmo y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el **04 MAR 2016**




Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRADECIMO PRIMERO



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 8.946
FECHA DE REPERTORIO: 04/mar/2016
HORA DE REPERTORIO: 15:09

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha ocho de Marzo del dos mil dieciséis queda inscrito:

1.- Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **CORPLEGIS S.A.**, de fojas 11.254 a 11.263, Registro Mercantil número 981. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **CORPLEGIS S.A.**, a favor de **MARIA ALEXANDRA MENDOZA MUÑOZ**, de fojas 9.707 a 9.710, Registro de Nombramientos número 2.659.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

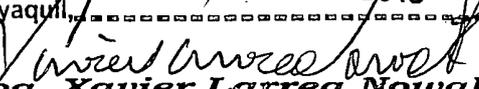
Guayaquil, 09 de marzo de 2016

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de 12 fojas es exacta al documento que se me exhibe.

Guayaquil, 15 MAR 2016


Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



1254210

Exp. 706929

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		CORPLEGIS S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		CORPLEGIS S.A.	
DOMICILIO LEGAL AV RODOLFO BAQUERIZO, SOLAR 1-8, DEMETRIO AGUILERA MALTA			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
PARROQUIA: TARQUI	BARRIO: ALBORADA 8VA ETAPA	CIUDADELA:	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: SOLBANCO, PISO 3	OFICINA No.: 302	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2273222	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: alexamendoza22@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 980402012	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: JUNTO AL BANCO INTERNACIONAL			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: MARIA ALEXANDRA MENDOZA MUÑOZ			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 130827366-1			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que cuando el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		<p style="text-align: right;"> RECIBIDO 18 MAR 2016 HORA: 18:10 Receptor: Michelle Calderón Palacios Firma:  </p>	
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
VA-01.2.1.4-F1			

Belin
**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

15/MAR/2016 13:02:47 Usu: evillamar



Remitente: No. Trámite: -
MARIA MENDOZA

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE CONSTITUCION INSCRITA EN EL
REG MERCANTIL

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	102
--	-----